



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCION N° **136**
SANTA FE, **18 JUL 2017**

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente N° 01004-119989 /15,
y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo concurrido personal de la Defensoría del Pueblo al Centro de Salud Mendoza Oeste de la ciudad de Santa Fe -durante el año 2015- a brindar atención a los ciudadanos del barrio Santa Rosa de Lima, se pudo constatar la insuficiencia de espacio físico para el desarrollo de sus actividades específicas, que se agrava por la circunstancia de atender a vecinos de cuatro vecinales de la ciudad;

Que, en dicha oportunidad se tomó conocimiento de las gestiones iniciadas en el año 2003 desde el Centro de Salud destinadas a la reestructuración y ampliación de dicho centro a los fines de trabajar de manera más funcional y contar con espacios y consultorios adecuados a la población que atiende, sin embargo no se tenía certeza de la existencia de trámite formal que obrara en el Ministerio de Salud y por lo tanto de la posibilidad de concreción del proyecto;

Que, consecuentemente con lo expuesto, y en mérito a la incidencia social de la problemática sucintamente descripta, desde la Defensoría del Pueblo se iniciaron actuaciones de oficio conforme lo prescribe el artículo 24° de la Ley 10.396;

Que por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 29433 de fecha 13/10/15 al entonces Subsecretario de Salud de la Provincia de Santa Fe -Dr. Miguel González- solicitando se informe si en el ámbito de esa Jurisdicción obran actuaciones relativas a la reestructuración y ampliación del Centro de Salud Mendoza Oeste y, en tal caso, el estado actual de las mismas (fs. 14/15);

Que, a dicho requerimiento se respondió en fecha 23/10/15 mediante Nota N° 16272 (7 fs.) por la cual se informó que *“Un equipo de profesionales de esta*



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

repartición se encuentra desarrollando el Proyecto Ejecutivo y Legajo Licitatorio para la construcción de un NUEVO EDIFICIO ubicado en el mismo lugar adonde funciona actualmente el establecimiento. El anteproyecto del mismo ya fue presentado al personal del Centro de Salud, obteniendo el visto bueno por parte de los mismos. Se adjunta Anteproyecto y plano actual. Una vez concluido dicho Legajo, se iniciarán los procedimientos para la reserva presupuestaria y el posterior llamado a licitación. Es de destacar, además, que el pedido de partida presupuestaria está incluida en el presupuesto 2016 del Ministerio de Salud, según pedido expreso de esta Dirección Provincial” (fs. 21);

Que, habiendo transcurrido un lapso de tiempo suficiente sin que se verificara avance alguno en dicha cuestión, en fecha 16/08/16 se remitió el Oficio N° 30020 dirigido al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe -Bioq. Miguel C.D.G. González- solicitando información respecto al Legajo Licitatorio y a la reserva presupuestaria destinada a la obra;

Que, desde el Área de Salud de la Defensoría del Pueblo -Zona Norte- se hizo el seguimiento de las actuaciones y reclamo de la respuesta respectiva, dejando debida constancia de ambas a fs. 24 vto.;

Que, en fecha 03/05/17 se remitió el Oficio N° 30397 dirigido al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe -Bioq. Miguel C.D.G. González- solicitando la remisión de la información tu supra detallada (fs 25);

Que, a ello respondió la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud del Ministerio de Salud en fecha 07/06/17, indicando a fs 32. que: “...esta Dirección informa que la obra citada a folios 2 fue remitida con el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares terminado, a la Secretaría de Obras Públicas con el N° de Expediente 00501-0154500-3”;

Que, se verificó que el Expediente N° 00501-0154500-3, se encuentra radicado desde el 11/04/17 con 103 folios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

0Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, sin movimiento ulterior alguno;

Que, en observancia de las funciones de protección de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones conforme las facultades otorgadas a la Defensoría del Pueblo por la Ley N° 10.396;

POR ELLO;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Recomendar a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia se agilicen las actuaciones que tramitan por Expediente N° 00501-0154500-3 en mérito a los argumentos plasmados precedentemente.

ARTICULO 2°: Recomendar al Ministro de Salud de la Provincia de Salud arbitre los actos de su competencia tendientes a instar las actuaciones administrativas citadas, a efectos de que se inicien las obras del nuevo edificio del Centro de Salud Mendoza Oeste de la ciudad de Santa Fe, en mérito a los argumentos plasmados precedentemente.

ARTICULO 3°: Notificar la presente resolución al Centro de Salud Mendoza Oeste y señor Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe -Bioq. Miguel Ciro Darío Gabriel González y al Ministro de Obras Públicas de la Provincia, C.P.N Julio Schneider.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. RAUL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE